



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación de apoyos
Demandante	Sebastián Londoño Ramírez
A favor de	Maria Margarita Grisales de Londoño
Radicado	05001 31 10 001 2023 00448 00
Asunto	Se rechaza la demanda
Interlocutorio	Nº 780

Por auto del 17 de agosto de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia, y se concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar los requisitos advertidos, so pena de rechazo.

No obstante, el lapso antes aludido ha culminado sin que se hayan subsanado los requisitos exigidos, razón está que hace posible el rechazo del escrito introductorio, y en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la anterior demanda por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. – NO se hace necesario devolver los anexos teniendo en cuenta que fue una demanda presentada por medios electrónicos.

TERCERO. - ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645cc735deffe334caa6e3ed49087e83dbbd6008ca5eea20670b1e50a726882**

Documento generado en 05/09/2023 04:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>